

3770 *ORDEN de 24 de enero de 1997 por la que se modifica la autorización del Centro de Educación Infantil «Cristo Rey», de Las Rozas de Madrid (Madrid).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Rita María Zurita Fernández, en representación de la Congregación Religiosa «Hijas de Cristo Rey», titular del Centro privado de Educación Infantil, denominado «Cristo Rey», domiciliado en la carretera de Las Rozas-Majadahonda, número 4, de Las Rozas de Madrid (Madrid), solicitando modificación de la autorización del Centro por ampliación de una unidad de Educación Infantil de Segundo Ciclo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del Centro de Educación Infantil que se describe, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «Cristo Rey». Persona o entidad titular: Congregación Religiosa «Hijas de Cristo Rey». Domicilio: Carretera de Las Rozas a Majadahonda, número 4. Localidad: Las Rozas de Madrid. Municipio: Las Rozas de Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas autorizadas: Segundo Ciclo de Educación Infantil. Capacidad: Segundo ciclo: Cinco unidades, con 125 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), el centro «Cristo Rey», hasta la finalización del curso 1999/2000, dispondrá de una capacidad máxima de cinco unidades de Educación Infantil, Segundo Ciclo, con 186 puestos escolares.

Tercero.—El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre.

Cuarto.—Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Quinto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de enero de 1997.—P. D. (Órdenes 1 de marzo y de 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

3771 *ORDEN de 24 de enero de 1997 por la que se modifica la actual autorización del Centro de Educación Infantil «San Sebastián», de Getafe (Madrid).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Cipriano Pérez Sánchez, titular del Centro privado de Educación Infantil, denominado «San Sebastián», domiciliado en la calle Extremadura, número 13, de Getafe (Madrid), solicitando modificación de la autorización del Centro por ampliación de una unidad de Educación Infantil de Segundo Ciclo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro de Educación Infantil que se describe, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «San Sebastián». Persona o entidad titular: Don Cipriano Pérez Sánchez. Domicilio: Calle Extremadura, número 13. Localidad: Getafe. Municipio: Getafe. Provincia: Madrid. Enseñanzas autorizadas: Segundo Ciclo de Educación Infantil. Capacidad: Segundo ciclo: Tres unidades, con 69 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), el centro «San Sebastián», hasta la finalización del curso 1999/2000, dispondrá de

una capacidad máxima de tres unidades de Educación Infantil, Segundo Ciclo, con 84 puestos escolares.

Tercero.—El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre.

Cuarto.—Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Quinto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de enero de 1997.—P. D. (Órdenes 1 de marzo y de 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

3772 *ORDEN de 17 de enero de 1997 por la que se autoriza el cambio de denominación específica de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria denominados «San Estanislao de Kostka-El Castillo» y de Bachillerato denominado «Internacional SEK-El Castillo», de Villafranca del Castillo (Madrid), por el de «Colegio Internacional SEK-El Castillo» y autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Bachillerato denominados «Colegio Internacional SEK-El Castillo», sitos en Villafranca del Castillo (Madrid).*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria denominados «San Estanislao de Kostka-El Castillo» y de Bachillerato denominado «Internacional SEK-El Castillo», sitos en Villafranca del Castillo (Madrid), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos y de cambio de denominación por el de «Colegio Internacional SEK-El Castillo»,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación específica de los Centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria denominados «San Estanislao de Kostka-El Castillo» y de Bachillerato denominado «Internacional SEK-El Castillo», de Villafranca del Castillo (Madrid), por el de «Colegio Internacional SEK-El Castillo», que ostentará en lo sucesivo.

Segundo.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Bachillerato denominados «Colegio Internacional SEK-El Castillo», sitos en Villafranca del Castillo (Madrid), que, en lo sucesivo, será ostentada por «Institución SEK, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.—Los cambios de denominación y titularidad no afectarán al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 17 de enero de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.